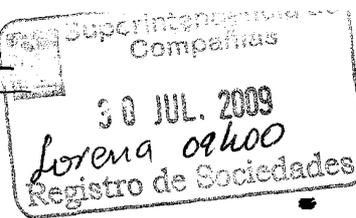


ESCANEAR

Riofrio, Almeida & Riofrio  
Asesores C. Ltda.

el



25064

EXPEDIENTE N° 54495

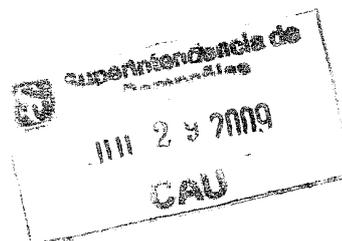
**SEÑOR SUPERINTELENTE DE COMPAÑIAS.-**

Ab. María Eugenia Almeida, en mi calidad de gerente general de la compañía RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORWES C. LTDA., por la presente comunicación notifico que he inscrito en el libro de participaciones y socios a mi cargo, la cesión de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES no negociables de un dólar de valor cada una, realizada por María Eugenia Almeida Mejía, ecuatoriana, de estado civil soltera, a favor del doctor Carlos Riofrío Corral, ecuatoriano, de estado civil casado, según consta de la escritura otorgada el 25 de abril del 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de mayo del 2008, de la cual remito una copia certificada.

Adjunto copias certificadas de los nombramientos actualizados de los Administradores de la Compañía.

  
AB. MARÍA EUGENIA ALMEIDA  
GERENE GENERAL  
RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO  
ASESORES C. LTDA.

1/RL.

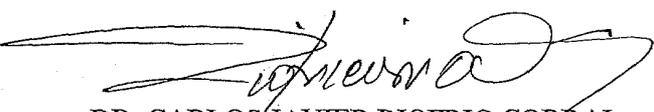


Se realizó transferencia y se registró nombramientos  
Fdg. 30.07.09



escrituras públicas, díguese extender una de cesión de participaciones sociales de la compañía Riofrío, Almeida & Riofrío, Asesores C. Ltda, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedente, la señorita abogada María Eugenia Almeida Mejía, quien obra por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el doctor Carlos Javier Riofrío Corral, quien obra por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública de catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del Cantón Rumifañahui, se constituyó la compañía Riofrío, Almeida & Riofrío, Asesores C. Ltda., con diez millones de sucres de capital social, dividido en diez mil participaciones sociales no negociables libremente de un mil sucres de valor cada una .- **b)** Por resolución de junta general extraordinaria de socios realizada el quince de enero del año dos mil uno, la referida compañía convirtió a dólares el capital social, fijándolo en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una, que en la actualidad pertenecen únicamente a la cedente, siendo necesario para que la compañía no se disuelva, que vuelva a tener cuando menos dos socios.- **c).** Conforme consta de la certificación y acta que se acompañan, la Junta General de Socios de la compañía, autorizó la cesión de participaciones sociales objeto de este contrato, en sesión del día veintitrés de abril del dos mil ocho.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES .-** Con los antecedentes y por la causa señalados en la cláusula anterior, la compareciente, abogada María Eugenia Almeida Mejía, cede a perpetuidad a favor de la doctor Carlos Javier Riofrío Corral, doscientas participaciones sociales no negociables libremente, íntegramente pagadas, de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía Riofrío, Almeida & Riofrío, Asesores C. LTDA , y todos los derechos accesorios a ellas según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre

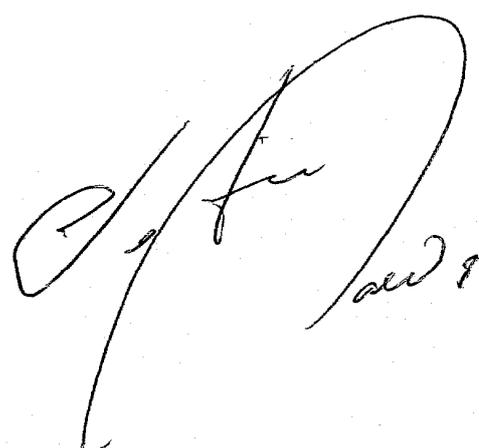
del año dos mil siete; cesión que realiza por el precio de doscientos dólares que la cedente declara recibir del cesionario, a la suscripción de la presente escritura . -  
**CUARTA – ACEPTACION :** El cesionario acepta la cesión de participaciones sociales y derechos accesorios que se hace a su favor, y declara que las adquiere a su valor nominal .- **QUINTA – REGISTRO Y NOTIFICACION :** Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y disponen a la Gerente General de la Compañía Riofrío, Almeida & Riofrío, Asesores C. Ltda , para que registre la cesión de participaciones sociales, objeto de esta escritura, en el libro de participaciones y socios a su cargo, así como para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que el cesionario faculta hacer a la cedente .- **PETICION FINAL .-** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número mil ciento treinta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes , por mi el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. CARLOS JAVIER RIOFRIO CORRAL  
C.C 1700101692



AB. MARÍA EUGENIA ALMEIDA MEJÍA  
C.C 1702763325



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORES C. LTDA.  
REALIZADA EL 17 DE ABRIL DEL 2008 .

En la ciudad de Quito el día 23 de abril del 2008, en la oficina 33 del Edificio España ubicado en la Av. Amazonas N25-23, se reunió la Junta General de Socios de la compañía RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORES C. LTDA, en sesión extraordinaria y universal, bajo la presidencia de su titular doctor Carlos Riofrío Corral, y con la concurrencia de la única socio de la compañía, abogada María Eugenia Almeida Mejía, a quien pertenecen cuatrocientas participaciones sociales no negociables libremente de un dólar de valor cada una, representada por la señorita Jacqueline Velásquez Jiménez, en ejercicio de la carta poder que se incorpora al expediente de la sesión. Actuó como secretaria de la junta general de Socios, la suscrita Gerente General de la Compañía, abogada Maria Eugenia Almeida.

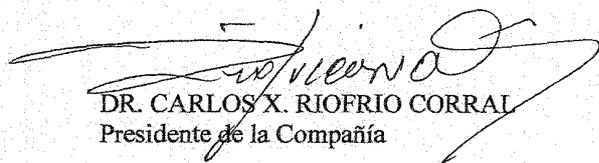
El señor Presidente consultó a la señorita Jacqueline Velásquez, si aceptaba que se constituya la Junta General de Socios de RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORES C. LTDA, para tratar como único asunto sobre la petición de autorización a la única socio de la compañía para que ceda 200 participaciones sociales a favor del doctor Carlos Riofrío Corral.

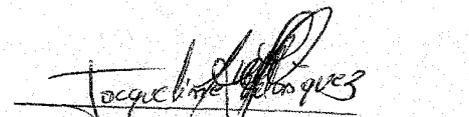
Como se aceptó constituir la Junta General de Socios para tratar aquella solicitud, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión a las 16h10, y dispuso resolver sobre la misma.

La Junta General por unanimidad autorizó a la abogada María Eugenia Almeida para que ceda doscientas participaciones sociales que le pertenecen en la compañía, a favor del doctor Carlos Riofrío Corral.

Por haberse tratado el asunto para el que se constituyó la Junta General, el señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, y después de leerla, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 16H35, en que se la suscribió, y se levantó la sesión.

  
DR. CARLOS X. RIOFRIO CORRAL  
Presidente de la Compañía

  
JACQUELINE VELASQUEZ JIMENEZ  
Representante de María Eugenia Almeida

  
MARIA EUGENIA ALMEIDA  
Gerente General de la Compañía  
Secretaria de la Junta General de Socios.

## CERTIFICACION

María Eugenia Almeida, en mi calidad de Gerente General de la compañía RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORES C. LTDA., certifico que la Junta General de Socios, en sesión realizada el día 23 de abril del 2008, por unanimidad, autorizó a María Eugenia Almeida para que ceda doscientas participaciones sociales que representan el cincuenta por ciento del capital social de la compañía, a favor del doctor Carlos Riofrío Corral.

Quito, 25 de abril del 2008



MARIA EUGENIA ALMEIDA  
GERENTE GENERAL



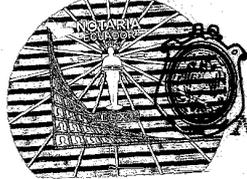
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V332411134  
 CASADO ANA LUCIA ORDÓÑEZ VALDIVIESO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 CARLOS RIOFRIO ANDRADE  
 GENDIVEVA CORRAL DAVALOS  
 QUITO 11/04/2005  
 REN 1463635  
 11/04/2017  
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170010169-2  
 RIOFRIO CORRAL CARLOS JAVIER  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 02<sup>DA</sup> OCTUBRE 1945  
 FECHA DE REG. CIVIL 00F3 0378 01117 M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIZARZABURU 1945  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 085-0010 1700101692  
 NUMERO CEDULA  
 RIOFRIO CORRAL CARLOS JAVIER  
 CHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 NAYON PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO ES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
 TERCERA COPIA CERTIFICA, firmada y sellada en Quito, a  
 25 de abril del año 2008.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO ES

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPANIA RIOFRIO, ALMEIDA & RIOFRIO ASESORES C. LTDA., celebrada en esta Notaria el 14 de agosto de 1997; tomé nota de la Cesión de Participaciones, celebrada en esta misma Notaria el 25 de abril del 2008.- Quito, a 25 de abril del año 2008.-

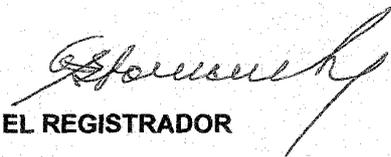


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente cesión de participaciones en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1737; y se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente.-

viernes, 9 de mayo del 2008, 10:46:51

  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**LAURA HINOJOSA**

